



Resolución Directoral

N° 05513-2025-UGEL05

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El expediente DEFID2025-INT-0493042, el Informe N° 448-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-AGEBRE y demás documentos que constan de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, en el literal d) del artículo 73 de la referida Ley, establece como una de las finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local, la de asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional; asimismo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, asegurando el desenvolvimiento de las mismas, siendo responsabilidad de esta velar para que se cumplan que los objetivos se cumplan;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa local N° 05 – San Juan de Lurigancho – El Agustino, promover y fomentar eventos académicos, deportivos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en el ámbito jurisdiccional, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 045-2025-MINEDU de fecha 12 de mayo del 2025, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, 2025.

Que, el Ministerio de Educación, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la educación Básica, fortalece la Educación

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0493042 CLAVE: 6B36AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Física y el Deporte Escolar como parte del desarrollo integral de los estudiantes porque, solo asumiendo el desafío de un estilo de vida activa, saludables y placentera podrán cuidar mejor su salud y su bienestar social, emocional, mental y físico;

Que, el deporte escolar, como medio formativo, favorece la contribución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales- JEDPA, 2025 a la manifestación deportiva y permite la identificación del talento deportivo en las instituciones educativas a nivel nacional, por ello aporta al desarrollo del deporte escolar y del deporte en general. De igual forma, la práctica de los valores deportivos y ciudadanos- respeto, amistad, excelencia, coraje, determinación, inspiración, igualdad, compromiso, excelencia, verdad, honestidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, trabajo en equipo, paz, etc., son claves en la práctica deportiva y en la formación en ciudadanía;

Que, de conformidad al numeral 5.1.1 de las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 aprobada por la Resolución Viceministerial N° 045-2025-MINEDU, relativa a la Conformación de las Comisiones Organizadoras de la citada norma, se establece que corresponde conformar la **Comisión Organizadora**, cuya finalidad es promover, organizar y ejecutar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA,2025 en sus diferentes etapas. Y en el numeral 5.2 de la citada norma se establece que “La Comisión de Justicia son las responsables de analizar, resolver y sancionar las faltas y trasgresiones a las bases de los JEDPA; así como a los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradeporte”. “Es una instancia autónoma que se conforma mediante resolución, emitida por la instancia correspondiente señalada en el numeral 5.2.1. de las presentes bases, la Comisión de Justicia resuelve los reclamos administrativos o técnicos deportivos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento, Los fallos emitidos son inapelables y definitivos”.

Que, mediante el Informe N° 448-2025-MINEDU/VMGI- DRELM-UGEL.05-AGEBRE, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Profesional pedagógico de Educación Básica Regular, recomienda se proyecte la Resolución Directoral de conformación de la Comisión Organizadora y de la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, 2025 en la jurisdicción de la UGEL 05;

Que, Mediante Memorándum 00445-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBRE, se encargó el Planeamiento y desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en la jurisdicción de la UGEL 05 y Según correo remitido por la Sra. CARMEN PATRICIA ORTIZ CHAVEZ, Especialista Regional – Lima Metropolitana, Dirección de Educación Física y Deporte - DEFID – MINEDU, Comunica que ante la consulta al coordinador de JEDPA sobre los representantes del IPD en la Etapa UGEL, responden que no tienen personal para la conformación de la Comisión Etapa UGEL.

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario conformar la Comisión Organizadora y de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, 2025 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05,

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0493042 CLAVE: 6B36AC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 011-2012-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, "Manual de Operaciones de la Dirección de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el cuadro de equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, 2025 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE Presidente
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
DNI N° 07620448
jlara@ugel05.gob.pe
- Mg. YDILBERTO HUGO PEREZ GRANADOS. Miembro
Profesional Pedagógico
DNI N° 10875006
yperez@ugel05.gob.pe
- Lic. MARCO ANTONIO SANEZ GALARZA Miembro
Especialista de Educación Secundaria
DNI N° 04065015
msanez@ugel05.gob.pe
- Sr. BRAYAN RAPHAEL SALAZAR PRADO Miembro
Representante del Alcalde de San Juan de Lurigancho
DNI N° 70684140
bryasalazarp933@gmail.com

COMISIÓN DE JUSTICIA

- ROMMY GIOVANNA JARA CASTRO Presidente
Jefa del Área de Asesoría Jurídica
DNI N° 28283370
rjara@ugel05.gob.pe
- LAURA VIRGINIA PRINCIPE MELGAREJO Miembro
Representante de Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0493042 CLAVE: 6B36AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



DNI N°32285509
LPRINCIPE@ugel05.gob.pe

- MARÍA ELISA PASTOR MINGUILLO
Representante de Recursos Humanos
DNI N° 07620153
MPASTOR@ugel05.gob.pe

Miembro

Artículo 2.- REMITIR al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 05 la presente Resolución, a fin de que notifique a los miembros de la Comisión a su correo electrónico, para su conocimiento y estricto cumplimiento

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la UGEL 05 <http://www.ugel05.gob.pe>, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

JKLQ/D UGEL05.
BLIS/AGEBRE
YHPG/PP

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0493042 CLAVE: 6B36AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

